

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cinco de julio de dos mil veintidós

Carrera 52 No. 42-73 Of. 310 Tel. 2616753

j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso	Ejecutivo por Alimentos
Demandante	Yoerly Andrea Berrio Graciano
Demandado	Arley David Escobar Carvajal
Radicado	No. 050013110010 – 2020 – 00270 – 00
Providencia	INTERLOCUTORIO No. 275 de 2022
Decisión	Modifica liquidación de crédito

Se procede de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código General del Proceso mediante el presente proveído a modificar la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, pues no se relacionan los abonos realizados por el pagador del demandado y que amortizan el saldo debido. Así las cosas, de la nueva liquidación que realiza el Despacho y que obra en tabla de Excel electrónica, ubicada en la carpeta virtual del expediente, **SE ARROJA UN SALDO ADEUDADO POR EL DEMANDADO, AL MES DE JUNIO DE 2022, DE \$9.520.767,00.**

NOTIFÍQUESE



RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

af

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co

La secretaria